

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Extracto de la Resolución de 3 de diciembre de 2024, de Universidad de Huelva, por la que se aprueba una convocatoria de ayudas solidarias para gastos de comedor, curso 2024/25.

BDNS: 800456.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica un extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero. Convocatoria.

El objeto de esta convocatoria es ofrecer una ayuda a los estudiantes con necesidades económicas demostradas para compensar los gastos derivados de su manutención.

Las ayudas consistirán en unos talonarios con bonos para ser empleados en el Comedor Universitario situado en el Campus de «El Carmen». Estos talonarios tienen la finalidad de que la alimentación del estudiantado durante las actividades académicas no suponga un coste importante para el alumnado con menos recursos.

La gestión del pago a la empresa concesionaria del Comedor Universitario, se realizará mensualmente, liquidando los bonos que hayan sido entregados por los beneficiarios durante dicho periodo. Junto con la factura correspondiente, se incluirán los bonos recibidos.

Segundo. Bases reguladoras.

Resolución de 29 de noviembre de 2022, de la Universidad de Huelva, por la que se establecen las Bases reguladoras para la concesión de becas y ayudas al alumnado de Grado y Máster de la Universidad de Huelva (BOJA de 21 de diciembre), contempla las bases para la convocatoria de becas para esta convocatoria.

Tercero. Financiación.

La partida presupuestaria del Servicio de Gestión Académica destinada al abono de esta ayuda será: 2025: 80.00.04 321A 480.00: 50.000 euros, por persona.

El crédito destinado para estas ayudas está cofinanciado por parte de FAC (45.000), La Caixa (10.000), y la Universidad de Huelva (50.000). El importe total de las ayudas será de 105.000 euros.

Cuarto. Personas beneficiarias.

Para poder obtener esta ayuda, los umbrales de renta familiar del ejercicio 2023 no podrán ser superiores a:

Miembros computables	Renta máxima:
Familias de 1 miembro	13.236.
Familias de 2 miembros	22.594.
Familias de 3 miembros	30.668.
Familias de 4 miembros	36.421.
Familias de 5 miembros	40.708.
Familias de 6 miembros	43.945.
Familias de 7 miembros	47.146.
Familias de 8 miembros	50.333
Cada miembro más	3.181 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará desde el día de publicación en el BOJA, y tendrá una duración de 15 días hábiles.

Huelva, 3 de diciembre 2024.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.